Expediente: **1459/20-I2**
Carátula: **CELIZ MARIA VANESA Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - SEJAS, GERMAN REYNALDO-ACTOR
20331637913 - MEZA, CARLOS ALFREDO-ACTOR
20331637913 - SANCHEZ, ANDREA ELENA-ACTOR
20331637913 - MONTERO, GUSTAVO EXEQUIEL-ACTOR
20331637913 - SANCHEZ, NELSON WALDEMAR-ACTOR
20331637913 - DI GIUSEPPE, AGUSTINA-ACTOR
20331637913 - MOYANO, DIEGO DAVID-ACTOR
20331637913 - CELIZ, MARIA VANESA-ACTOR
90000000000 - ESTRADE, ANA SOFIA-ACTOR
23148866279 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1459/20-I2

H103094824608

JUICIO: CELIZ MARIA VANESA Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 1459/20-I2.

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2023.

Proveyéndose la presentación efectuada por el Dr. Nader de fecha 01/12/2023:

A lo solicitado no ha lugar. Estese a lo proveído en fecha 11/10/2023.

En efecto, en los autos principales (proveído del 28/09/2023) se libraron ordenes de pago a favor de los dres. Nader y Moya, **teniendo presente los montos y distribución de costas de las sentencias de primera instancia y Alzada**, conforme allí se señala.

Así, se tuvo en cuenta el 10% a cargo de los actores por los honorarios de primera instancia de los letrados (punto 2), como así también, el 90% a cargo de la parte demandado, por los honorarios de primera instancia, y además, por los de segunda instancia (punto 3).

De tal manera, los honorarios regulados al presentante en la Alzada por la suma de $1.367.789,39, fueron contemplados en la orden de pago librada el 28/09/2023, punto 3A, al indicarse "- *Capital por honorarios: $3.993.476,27*".GPY

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 12/12/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.